

RESOLUCION No **0643-** **08 MAY 2018**

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No.2012-0409 suscrito el 17 de diciembre de 2012, entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** y **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** Código contable **121777**, Con cargo al presente convenio de Fondos en Administración, se destinaran recursos al otorgamiento de créditos condonables para la financiación de los procesos de formación y de inmersión lingüística de los docentes y directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del sector oficial de los municipios del Departamento del Atlántico. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución de Educación Superior – IES, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a)** El Gobernador del Departamento del Atlántico o su delegado, quien lo presidirá; **b)** El Secretario de Educación del **CONSTITUYENTE**; **c)** La Subsecretaria de educación del **CONSTITUYENTE**, quien ejercerá la secretaria **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** o su delegado, o los funcionarios que considere técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los Funcionarios del **ICETEX** que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio; y están las de: **7)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONDONACIÓN**: del Reglamento Operativo del Fondo establece:

Para la condonación definitiva del crédito, el beneficiario debe hacer llegar a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, los siguientes documentos:

- Notas definitivas del programa cursado
- Acta de grado o diploma certificado por la institución de Educación Superior, donde se demuestre el avance en nivel según la educación según la Escala del Marco Común Europeo para la enseñanza y evaluación de lenguas después de haber presentado el examen de proficiencia, para el caso de los docentes en programas de inmersión lingüística.
- Socialización del Proyecto de Aula desarrollado en el Establecimiento Educativo por los beneficiarios de Inmersión o Especialización – Maestrías respectivamente.

Que mediante acta No. 0014 del 28 de diciembre de 2017 La Junta Administradora del Fondo Educativo Departamento del Atlántico – ICETEX, autorizo la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios en razón a que cumplen con los requisitos establecidos en el fondo Operativo.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 0643-18

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL
1	2004134	2	8635124	LLINAS TORRES JHONNY RAFAEL ✓	\$ 10.353.420,00
2	2362166	2	32868578	MEJIA HUN DALGIS ✓	\$ 10.974.620,00
3	2364096	2	32820575	ABUD CANARETE MIGDONIA ✓	\$ 10.974.620,00
4	2364117	2	32848332	DIAZ MERCADO ZULAY ESTHER ✓	\$ 10.974.620,00
5	2003146	2	8638454	LECHUGA GOMEZ HUMBERTO JOSE ✓	\$ 21.328.040,00
6	2003166	2	8745217	DE LA HOZ MALDONADO JORGE ✓	\$ 21.328.040,00
7	2003180	2	72289172	MACKENZIE BUSTILLO EDUARDO ALBERTO ✓	\$ 21.328.040,00
8	2003309	2	22523505	QUIROZ LARA DIZNERYS ✓	\$ 21.328.040,00
9	2003464	2	72201006	RAMIREZ MUNOZ LUIS MIGUEL ✓	\$ 21.328.040,00
10	2003801	2	22704596	ROLONG COLON BELKIS ESTHER ✓	\$ 21.328.040,00
11	2672576	2	55220845	TORREGROZA MEZA ERIKA PAOLA ✓	\$ 25.619.394,00
12	2673161	2	22728540	FONTALVO CORONELL OSMIRIS EDITH ✓	\$ 25.619.394,00
13	2673205	2	22623386	GUTIERREZ ACENDRA OSCARINA ISABEL ✓	\$ 25.619.394,00
14	2673585	2	8636895	FLOREZ BRAVO RICARDO JESUS ✓	\$ 25.619.394,00
15	2675289	2	32719888	ZARATE HERNANDEZ MONICA ✓	\$ 25.619.394,00
16	2676111	2	72124850	ACENDRA CONRADO ARNALDO NICOLAS ✓	\$ 25.619.394,00
17	2677515	2	32851925	ALCALA CERRO ANA MARIA ✓	\$ 25.619.394,00
VALOR TOTAL					\$ 350.581.278,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$350.581.278,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1777 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

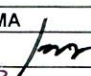
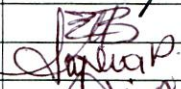
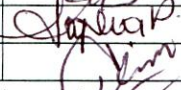
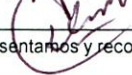
Dada en Bogotá a los

08 MAY 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		26-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		27-04-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		04-05-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.